



Factura: 001-002-000040476



20181701009P04549

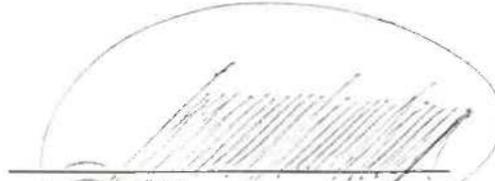


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701009P04549						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA CAYAMCELA JOSE GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719670158	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715167043	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701009P04549

Factura No.: 001-002-000040476



NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SUMAK TRAVEL SUMAKTRAVELAGENCY CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SUMAK TRAVEL SUMAKTRAVELAGENCY CIA.LTDA., el/la señor(a) MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESPINOZA CAYAMCELA JOSE GIOVANNY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a



su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ESPINOZA CAYAMCELA JOSE GIOVANNY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SUMAK TRAVEL SUMAKTRAVELAGENCY CIA.LTDA..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS,



LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. ACTIVIDADES DE LOS GUÍAS DE MONTAÑA..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ESPINOZA CAYAMCELA JOSE GIOVANNY	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOZA CAYAMCELA JOSE GIOVANNY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes



DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

* Firma Socios:



MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO
CEDULA: 1715167043



[Handwritten signature]



ESPIÑOZA CAYAMCELA JOSE GIOVANNY
CEDULA: 1719670158

Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten signature of the Notary Public]

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
Identificacion: 1802119725



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719670158

Nombres del ciudadano: ESPINOZA CAYAMCELA JOSE GIOVANNY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA MOLINA KATHERIN GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: ESPINOZA MORA JOSE ROMAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAYAMCELA TERESITA DE JESUS

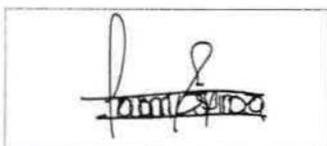
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-178-88665



181-178-88665

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DICE FE QUE LA FOLIOGONIA QUE ANTECEDI ESTA
 CONFORME CON EL INSTRUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO
 EN EL 17 DE FEBRERO DEL 2018
 QUITO de
 Dña. Dora Alicia Espinoza

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '2'.

Handwritten signature: *José Espinoza*
 0998509195

ESTABLECIMIENTO DE LEON
 ERIC Y ENDARA
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES FISICOS Y ELECTRONICOS
 SUPERIOR EN EL REGISTRO CIVIL
 CONSULTA POPULAR 2018
 RESENDUN Y CONSULTA POPULAR 2018
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018
 CNE
 JUNTA N.º 007
 NUMERO 007 - 297
 ESPINOZA CAYAMELA JOSE GIOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON
 CALDERON
 PAROQUIA
 ZONA 2
 DISTRICCIÓN

INSTRUCION SUPERIOR LICENCIADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPINOZA MORA JOSE ROMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAYAMELA TERESITA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2017-11-29
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-11-29
 V33391222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 N.º 171967015-8
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPINOZA CAYAMELA
 JOSE GIOVANNY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CANAR
 AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 KATHERIN GABRIELA
 TAPIA MOLINA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715167043

Nombres del ciudadano: MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.TURISMO ECOLOGI.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA MILTON OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO ROSA DELIA

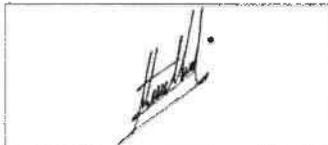
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-178-88702



182-178-88702

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 171516704-3

INSTITUCION SUPERIOR
 PROFESION Y CALIFICACION
LIC. TURISMO ECOLOGI

Y444M402

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA MILTON OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO ROSA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
SAN CRISTOBAL 2013-03-25

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-25

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA N.º
 005 - 301 NUMERO
 1715167043 CEDULA

MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 LA ARRELIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 3



[Handwritten signature]
 0984633313

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DONDE SE LE DA FE DE LA FORMALIDAD QUE ANTERIORMENTE ESTA
 CONFORMACION EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

En QUITO a los **06** dias del mes de **DIC** del año **2018**

[Handwritten signature]
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Handwritten signature]

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUMAK TRAVEL SUMAKTRAVELAGENCY CIA. LTDA.** que otorga **MENDOZA BRAVO MILTON RODOLFO Y OTROS**, sellada y firmada en Quito, a **SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.** -




DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

